

	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	1

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	2
2. OBJETIVO	2
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	2
3. ALCANCE	3
4. COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LA ÉTICA, LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO.....	3
5. DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O ASAMBLEA DE ASOCIADOS.	4
6. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.....	4
7. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS CORPORATIVOS.....	5
7.1 PRINCIPIOS ETICOS.....	5
7.2 VALORES CORPORATIVOS.....	5
8. GOBIERNO CORPORATIVO: MODELO Y ESTRUCTURA	6
8.1 ESTRUCTURA DE GOBIERNO	6
8.2 AUDITORIA INTERNA.....	11
8.3 COLABORADORES Y CONDUCTORES	11
9. PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO	11
10. CODIGO DE ETICA: COMPORTAMIENTOS ESPERADOS.....	13
11. CONFLICTO DE INTERESES.....	14
12. INFORMACION CONFIDENCIAL Y PROTECCION DE DATOS.....	14
DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA	14
13. USO ADECUADO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.....	15
14. RELACIÓN CON PARTES INTERESADAS.....	15
15. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.....	16
16. CANALES Y PROTECCION.....	16
17. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS REPORTES.....	17
18. MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURA ÉTICA.....	19



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	2

19. EVALUACION PERCEPCION DE ACTUACIONES ENTRE COLABORADORES Y DIRECTIVOS.....	20
20. ANEXOS	20

1. INTRODUCCION

COOTRANS PAL LTDA., como empresa del sector transporte especial, mixto y de carga, reconoce la importancia de prevenir que sus operaciones sean utilizadas para fines ilícitos. En cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, este Código de Ética, Conducta y de Buen Gobierno, establece las directrices que orientan el comportamiento de directivos, empleados, contratistas, asociados, proveedores y terceros vinculados con la organización frente al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo (LA/FT), transparencia y ética empresarial. También para que oriente la actuación de los empleados y colaboradores de COOTRANS PAL LTDA, sobre el funcionamiento del PTEE.

2. OBJETIVO

El presente Código de Ética, Conducta y buen gobierno tiene como objetivo establecer los principios, valores y lineamientos de comportamiento que deben guiar la actuación de todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores y aliados de COOTRANS PAL LTDA., asegurando el desarrollo de sus actividades bajo criterios de legalidad, transparencia, integridad y responsabilidad empresarial.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Prevenir y controlar los riesgos asociados a la corrupción, el soborno, el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT).
- Promover una cultura organizacional basada en la honestidad, el respeto, transparencia y la ética empresarial.
- Establecer reglas claras de conducta ética y antiética en la organización.
- Proteger la reputación y sostenibilidad de la empresa frente a sus grupos de interés.
- Fortalecer la confianza de clientes, proveedores, autoridades y la comunidad en general en las operaciones de COOTRANS PAL LTDA.



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	3

3. ALCANCE

El presente Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno aplica a todas las personas y entidades vinculadas con COOTRANSPAL LTDA., incluyendo:

- Directivos, asociados y representante legal.
- Empleados
- Contratistas, proveedores, aliados estratégicos y socios comerciales.
- Conductores y personal operativo en representación de la empresa.
- Cualquier tercero que actúe en nombre o por cuenta de COOTRANSPAL LTDA.

4. COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LA ÉTICA, LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO.

COOTRANSPAL LTDA. reafirma su compromiso institucional con la ética, la transparencia y el buen gobierno como apoyo fundamental en su gestión empresarial.

Todas las actuaciones de la organización estarán orientadas a:

- Garantizar la integridad en cada decisión, proceso y operación desarrollada.
- Fomentar la confianza de clientes, proveedores, empleados, autoridades y comunidad en general, hacia la transparencia y ética empresarial.
- Prevenir actos de corrupción, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que puedan afectar la reputación y sostenibilidad de la empresa.
- Promover la rendición de cuentas y el cumplimiento estricto de la normatividad nacional e internacional.
- Fortalecer una cultura organizacional ética, basada en la responsabilidad, la equidad, la honestidad y el respeto por la ley.
- Procedimientos para cómo proceder ante las conductas antiéticas.

Este compromiso es de carácter permanente y obligatorio para directivos, empleados, contratistas y terceros que actúen en nombre de la empresa.



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	4

5. DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

La Gerencia General y la asamblea de asociados de COOTRANS PAL LTDA. manifiestan su firme compromiso con la ética, la transparencia, la integridad y el cumplimiento normativo en todas las actuaciones de la empresa.

Conscientes de la responsabilidad que implica la prestación del servicio de transporte especial, mixto y de carga, declaramos que:

1. El presente Código de Ética y Conducta es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la organización, sin excepción.
2. Se garantizarán los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para implementar de manera efectiva las políticas de transparencia, ética empresarial y prevención de riesgos de corrupción, soborno, lavado de activos (SARLAFT), transparencia y ética empresarial.
3. Se promoverá de manera permanente una cultura organizacional ética, basada en los valores de honestidad, responsabilidad y respeto por la ley.
4. Se protegerá a quienes reporten de buena fe cualquier incumplimiento, asegurando confidencialidad y no represalias.
5. Se dará ejemplo desde la alta dirección en la aplicación rigurosa de este Código, bajo el principio de cero tolerancias a la corrupción y a las conductas indebidas.

Con esta declaración, la alta dirección ratifica que la **ética empresarial y el buen gobierno** son ejes estratégicos para la sostenibilidad y reputación de COOTRANS PAL LTDA.

ANEXO 1. Declaración del compromiso del representante legal y/o asamblea de asociados.

6. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- Regulaciones propias del sector.
- Resolución 14673 de 2025 – Superintendencia de Transporte: Obligatoriedad de programas de Transparencia y Ética Empresarial en el sector transporte.
- Ley 2195 de 2022: Normas para la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en el sector público y privado.
- Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.



Servicio de transporte especial y Municipal.
Dir.: CRA 7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 - 8783546
Email: cootranspal3849@hotmail.com
Trabajando día a día por usted



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	5

7. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS CORPORATIVOS

7.1 PRINCIPIOS ETICOS

- **Responsabilidad:** Cumplir con nuestras obligaciones legales, contractuales y éticas en el desarrollo de la actividad empresarial.
- **Honestidad - Transparencia:** Garantizar claridad en todas nuestras actuaciones, decisiones y relaciones comerciales.
- **Respeto:** Reconocer la dignidad, derechos y diferencias de todas las personas, promoviendo un trato justo y equitativo.
- **Cero tolerancias a la corrupción:** rechazar cualquier práctica de soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo o conductas que afecten la ética empresarial.

7.2 VALORES CORPORATIVOS

- **Democracia:** valor que garantiza la **participación, inclusión y respeto** de todos los colaboradores en los procesos de toma de decisiones.
- **Lealtad:** Fidelidad a la empresa, a nuestros principios y a los compromisos adquiridos.
- **Participación:** promovemos un ambiente donde todos los colaboradores tienen la oportunidad de expresar sus opiniones, aportar ideas y participar en la toma de decisiones que impactan a la organización. Creemos que la construcción colectiva fortalece la confianza, la transparencia y el compromiso con nuestros objetivos institucionales.
- **Compromiso:** Entendemos el compromiso como la responsabilidad de actuar con dedicación, disciplina y lealtad hacia la organización, nuestros usuarios y la sociedad. Cada colaborador asume con seriedad sus funciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la construcción de una cultura basada en la ética, la transparencia y el respeto por la vida.
- **Solidaridad:** Entendemos la solidaridad como el compromiso de apoyarnos mutuamente y actuar en beneficio del bienestar colectivo. Creemos que la cooperación, la empatía y la ayuda desinteresada fortalecen nuestras relaciones internas y con la comunidad, garantizando un servicio responsable, humano y seguro.
- **Equidad:** practicamos la equidad garantizando un trato justo e imparcial para todas las personas, promoviendo la igualdad de oportunidades y evitando cualquier forma de discriminación. Creemos que la justicia y la imparcialidad



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	6

fortalecen nuestras relaciones laborales y generan confianza en nuestros usuarios y la comunidad.

- **Libertad:** entendemos la libertad como la facultad de actuar y expresarnos de manera autónoma, responsable y respetuosa. Promovemos un ambiente en el que se valoran las ideas y opiniones, se fomenta la creatividad y se garantiza el respeto por la diversidad, enmarcando siempre nuestras acciones en la ética, la seguridad y el cumplimiento de la ley.

8. GOBIERNO CORPORATIVO: MODELO Y ESTRUCTURA

En COOTRANS PAL LTDA., el Gobierno Corporativo se entiende como el marco que orienta la toma de decisiones estratégicas y operativas, promoviendo la ética, la rendición de cuentas y la sostenibilidad, con el fin de generar confianza en nuestros grupos de interés y asegurar el cumplimiento de nuestra misión.

8.1 ESTRUCTURA DE GOBIERNO

ASAMBLEA DE ASOCIADOS O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Máximo órgano social o junta directiva.

Roles frente al SARLAFT

- Aprobar la política de administración de riesgos de LA/FT/FP.
- Aprobar el manual de procedimientos del SARLAFT.
- Aprobar el código de ética y de conducta en materia de LA/FT/FP.
- Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento del SARLAFT.
- Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento, la revisoría Fiscal y la Auditoría interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- Analizar oportunamente los reportes presentados por el representante legal.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT.



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	7

j. Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta Resolución.

Roles frente al PTEE

- A. Aprobar y actualizar las Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- b. Aprobar el manual de procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- c. Aprobar el código de ética y de buen gobierno del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- d. Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- e. Designar al Oficial de Cumplimiento PTEE conforme a los requisitos establecidos en la presente Resolución.
- f. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- g. Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento y la Auditoria interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- h. Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la entidad obligada, los empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- i. Garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas del PTEE a los empleados, asociados, contratistas y demás partes interesadas.
- j. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción y soborno transnacional.
- k. Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta Resolución.

REPRESENTANTE LEGAL / GERENTE GENERAL: Responsable de la gestión administrativa, operativa y financiera.

Roles frente al SARLAFT

- a. Presentar para aprobación del máximo órgano social o junta directiva, el SARLAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.



Servicio de transporte especial y Municipal.
Dir.: CRA 7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 - 8783546
Email: cootranspal3849@hotmail.com
Trabajando día a día por usted



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	8

- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
 - c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social o junta directiva, necesarios para implementar el SARLAFT.
 - d. Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
 - e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT.
 - f. Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando esta lo requiera.
 - g. Certificar que el oficial de cumplimiento reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
 - h. Remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación.
- El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de oficial de cumplimiento.
- i. Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente numeral.

Roles frente al PTEE

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo CO/SO efectuado por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d. Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.
- e. Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando esta lo requiera.



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	9

f. Certificar que el oficial de cumplimiento reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.

g. Remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de oficial de cumplimiento.

h. Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta. Para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en el literal (f) del presente numeral.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

Roles frente al SARLAFT

a. Velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.

b. Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.

c. Diseñar y actualizar el SARLAFT conforme a las directrices impartidas en la presente Resolución. Sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.

d. Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT.

e. Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT.

f. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP

g. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.

h. Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando así lo requiera.

i. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización.

j. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del Riesgo LA/FT/FP.

k. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT.



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	10

l. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.

Roles frente PTEE

- A. Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- b. Realizar la evaluación del riesgo CO/SO a los que se encuentra expuesta la empresa.
- c. Diseñar y actualizar el PTEE conforme a las directrices impartidas en la presente Resolución. Sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.
- d. Garantizar el desarrollo de auditorías sobre el funcionamiento del PTEE por lo menos una (01) vez al año. El informe de la auditoría deberá presentarse al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del PTEE.
- e. Garantizar las actualizaciones al PTEE por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al PTEE.
- f. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación con el fin de fortalecer una cultura anticorrupción al interior de los sujetos obligados.
- g. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- h. Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando así lo requiera.
- i. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia al interior de la organización.
- j. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE.
- k. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de CO/SO que formarán parte del PTEE.
- l. Reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción y soborno transnacional.
- m. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

REVISOR FISCAL (SI APLICA): Vigila la legalidad de las operaciones y la contabilidad.



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	11

Roles frente al SARLAFT y PTEE

las obligaciones para la revisoría Fiscal están orientadas a garantizar el cumplimiento de las funciones de este órgano expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.

Para efectos de lo previsto en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

Así mismo, el revisor fiscal deberá presentar informe anual al máximo órgano social o junta directiva y al oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento SARLAFT y PTEE o de los controles establecidos.

8.2 AUDITORIA INTERNA

Roles frente al SARLAFT Y PTEE

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, se recomienda como una buena práctica empresarial, la cual podrá incluirse dentro de los planes anuales de auditoría para la revisión de la efectividad y cumplimiento del SARLAFT y PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el oficial de cumplimiento y la administración de los sujetos obligados, puedan conocer las deficiencias del SARLAFT y PTEE y determinar sus posibles soluciones.

En ese sentido, el resultado de dichas auditorías internas debe ser comunicado al representante legal, al oficial de cumplimiento y al máximo órgano social o junta directiva.

8.3 COLABORADORES Y CONDUCTORES

- Ejecutan las funciones de acuerdo con la normatividad.
- Son responsables de cumplir políticas, ética empresarial y servicio al cliente.

9. PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO

✓ Transparencia

- Garantizar información clara, veraz y oportuna sobre la gestión de la empresa.



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	12

- Evitar cualquier práctica de opacidad o manipulación.
- ✓ **Responsabilidad**
 - Asumir las consecuencias de las decisiones y actos de la organización.
 - Cumplir con la normatividad y compromisos adquiridos.
- ✓ **Equidad**
 - Tratar de manera justa e imparcial a todos los grupos de interés.
 - Promover igualdad de oportunidades en la gestión interna y en las relaciones con terceros.
- ✓ **Rendición de cuentas**
 - Informar periódicamente sobre el desempeño financiero, social y ético.
 - Explicar las decisiones estratégicas y sus resultados.
- ✓ **Eficiencia y eficacia**
 - Hacer un uso adecuado de los recursos para cumplir los objetivos con calidad.
 - Optimizar los procesos internos para dar mejores resultados.
- ✓ **Participación**
 - Involucrar a los colaboradores, socios y otros grupos en las decisiones relevantes.
 - Fomentar la escucha activa y la construcción conjunta.
- ✓ **Cumplimiento de la ley y normatividad**
 - Ajustar la operación a las regulaciones nacionales e internacionales aplicables.
 - Evitar riesgos legales o sancionatorios.
- ✓ **Ética e integridad**
 - Guiar la gestión bajo valores éticos, evitando corrupción, soborno o malas prácticas.
 - Promover una cultura de honestidad y buen comportamiento empresarial.



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	13

10. CODIGO DE ETICA: COMPORTAMIENTOS ESPERADOS

En **Cootranspal Ltda.** Promovemos una cultura basada en la **ética, la transparencia, el respeto y la responsabilidad**. Por ello, todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores y aliados estratégicos deben regirse por los siguientes lineamientos:

1. Cumplimiento de normas y políticas

- Respetar la Constitución, la ley y la normatividad vigente aplicable al sector transporte.
- Acatar las políticas internas, reglamentos y manuales corporativos, incluyendo el **Código de Ética, el PTEE y el SARLAFT**.

2. Integridad y honestidad

- Actuar siempre con transparencia en las relaciones internas y externas.
- Rechazar cualquier forma de **corrupción, soborno, fraude, colusión o conflicto de interés**.

3. Respeto y trato digno

- Mantener relaciones laborales y comerciales basadas en la equidad, la inclusión y la no discriminación.
- Evitar conductas de acoso laboral, sexual o cualquier tipo de violencia.

4. Uso adecuado de los recursos

- Proteger y dar un uso responsable a los bienes, instalaciones, información y activos de la empresa.
- Denunciar cualquier uso indebido o irregularidad detectada.

5. Confidencialidad y protección de la información

- Garantizar la reserva de la información estratégica, operativa y personal de la organización.
- No divulgar datos sensibles sin autorización previa.

6. Compromiso con la seguridad vial y la prevención de riesgos



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	14

- Cumplir las normas de tránsito, políticas de seguridad vial y protocolos de prevención de accidentes.
- Adoptar comportamientos seguros y responsables en el desarrollo de las operaciones.

7. Denuncia de irregularidades

- Reportar oportunamente a través de los canales internos cualquier acto indebido, sospechoso o contrario a la ética.
- Confiar en la política de protección al reportar o denunciante que garantiza confidencialidad y no represalias.

11. CONFLICTO DE INTERESES

- **Contrataciones familiares o de socios:** Contratar o favorecer a un familiar o socio sin un proceso competitivo y transparente puede sesgar decisiones de la empresa.
- **Relaciones con proveedores:** Mantener relaciones sentimentales o de afinidad con proveedores o terceros con los que se tienen negociaciones importantes puede generar dudas sobre la imparcialidad.
- **Información privilegiada:** Usar información confidencial sobre rutas, clientes o tarifas para beneficio propio, o el de un competidor, antes de que sea pública.
- **Negocios paralelos:** Participar en negocios que compiten directamente con la empresa o que se benefician de su infraestructura y recursos.
- **Aceptación de sobornos o regalos:** Recibir dinero, viajes, o regalos de proveedores o clientes para influir en decisiones de contratación, o en la asignación de rutas.

12. INFORMACION CONFIDENCIAL Y PROTECCION DE DATOS

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

En Cootranspal Ltda. reconocemos la importancia de la **confidencialidad de la información** y la **protección de datos personales** de nuestros empleados, clientes, proveedores, contratistas y terceros.



Servicio de transporte especial y Municipal.
Dir.: CRA 7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 - 8783546
Email: cootranspal3849@hotmail.com
Trabajando día a día por usted



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	15

Anexo 2. POLITICA TRATAMIENTO DE DATO PERSONALES

CUMPLIR CON LA LEY 1581 DE 2012

Esta ley protege el derecho fundamental al habeas data, garantizando el derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.

ANEXO 3. FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PARA PERSONA NATURAL Y JURIDICA

13. USO ADECUADO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

En COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANS PAL Ltda. todos los colaboradores, asociados, contratistas y demás tienen la responsabilidad de utilizar los recursos institucionales de manera correcta, eficiente y exclusivamente para fines laborales o empresariales.

Los bienes, equipos, vehículos, instalaciones, herramientas tecnológicas, información, tiempo laboral y demás recursos de la empresa **no deben ser usados con propósitos personales, políticos o ajenos a la misión institucional.**

Cada miembro de la organización debe:

- Hacer un uso racional de los recursos, evitando desperdicios o daños.
- Proteger los activos físicos y digitales contra pérdida, robo o uso indebido.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- Reportar inmediatamente cualquier uso inadecuado o sospechoso de mal manejo de recursos.

El uso inadecuado, la apropiación o la disposición no autorizada de recursos institucionales **se considera una falta ética y disciplinaria grave**, y puede dar lugar a sanciones administrativas o legales según la normativa vigente.

14. RELACIÓN CON PARTES INTERESADAS.

En **COOTRANS PAL LTDA.**, reconocemos la importancia de mantener relaciones éticas, transparentes y de confianza con todas nuestras partes interesadas, entendidas



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	16

como aquellas personas, grupos o entidades que influyen o se ven afectadas por nuestras actividades.

Estas partes incluyen, entre otros: asociados, colaboradores, proveedores, contratistas, clientes, entidades gubernamentales, autoridades de transporte, comunidad y aliados estratégicos.

Nos comprometemos a:

- Promover el respeto mutuo, la honestidad y la equidad en todas las interacciones.
- Cumplir los compromisos adquiridos con cada parte interesada de manera oportuna y responsable.
- Fomentar la comunicación abierta y bidireccional, garantizando el acceso a información veraz y oportuna.
- Evitar cualquier práctica de corrupción, favoritismo o conflicto de interés que afecte la transparencia institucional.
- Escuchar y atender las inquietudes o quejas de las partes interesadas como oportunidad de mejora.

De esta manera, la **Cooperativa de transportadores de Palermo Cootranspal Ltda.** fortalece su reputación, promueve la sostenibilidad y consolida relaciones basadas en la **confianza, la ética y el compromiso mutuo.**

15. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

En COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSPAL Ltda., la ética, la transparencia y la integridad son pilares fundamentales para el desarrollo sostenible y responsable de nuestras actividades en el sector transporte. Por ello, la organización adopta una política integral para la administración de LA/FT/FP-PTEE claras orientadas a prevenir, identificar y gestionar los riesgos éticos que puedan afectar su reputación, cumplimiento normativo o confianza pública.

Esta política busca promover una cultura institucional basada en los valores de honestidad, responsabilidad, respeto, compromiso y transparencia, asegurando que todas las actuaciones estén alineadas con el marco legal y los principios cooperativos.

16. CANALES Y PROTECCION

➤ CANALES DISPONIBLES

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSPAL Ltda. pone a disposición de sus asociados, empleados, contratistas, proveedores, clientes y demás



Servicio de transporte especial y Municipal.
Dir.: CRA 7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 - 8783546
Email: cootranspal3849@hotmail.com
Trabajando día a día por usted



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	17

partes interesadas diversos canales de comunicación seguros y confidenciales para reportar posibles actos contrarios a la ética, la integridad o la ley, tales como:

Correo electrónico ético: sarlaftptee@gmail.com

Línea telefónica directa: 3202979848 Solicitar al oficial de cumplimiento o representante legal. Oficial de Cumplimiento o Comité de Ética, quien recibe y analiza los reportes directamente.

Estos canales están habilitados para denunciar, consultar o reportar cualquier hecho relacionado con:

- Corrupción, soborno o fraude.
- Lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Mal uso de recursos institucionales.
- Acoso, discriminación o conflictos de interés.
- Cualquier violación al Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno.
- Conducta antiética

➤ **GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO**

COOTRANS PAL Ltda. garantiza que toda la información reportada será tratada bajo estricta reserva, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos.

- El denunciante podrá mantener el anonimato si así lo desea.
- Se protegerá su identidad frente a cualquier tipo de represalia, sanción o discriminación.
- Solo el Oficial de Cumplimiento y/o el Comité de Ética tendrán acceso directo a la información reportada.
- Los datos y documentos asociados a las denuncias serán custodiados de manera segura, limitando su acceso a personal autorizado.

17. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS REPORTES

1. Recepción del reporte:

Se recibe el reporte de actividad sospechosa, se hace el reporte en el formato Señales de Alerta.

Se recibe el reporte de conducta y actos antiéticos, por parte del responsable de talento humano.



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	18

2. Evaluación inicial:

El Oficial de Cumplimiento analiza la naturaleza del reporte de actividad sospechosa y determina si requiere investigación, archivo o traslado a otra instancia. En caso de que sea una operación inusual o sospechosa, de ser así se diligencia el formato de Reporte Interno de Operación Inusual.

Para reporte de conductas y actos antiéticos, el responsable de talento humano evaluará la situación, solicitará descargos de los involucrados con pruebas, para determinar el plan de inversión.

3. Investigación y verificación:

Se recogen evidencias, se entrevista a las partes involucradas (si aplica) y se elabora un informe de hallazgos.

Todo el proceso se realiza bajo estricta confidencialidad y respeto al debido proceso. Para reporte de conductas y actos antiéticos, se hará una investigación de los hechos se hará según el procedimiento establecido.

4. Resultados y acciones:

Se hace el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF por parte del Oficial de Cumplimiento.

El plan de intervención determinará las acciones a tomar, ante un reporte de conductas y actos antiéticos.

5. Registro y mejora continua:

Todos los casos serán documentados, y el oficial de cumplimiento revisará periódicamente las tendencias para fortalecer los controles preventivos.

6. Compromiso institucional:

COOTRANS PAL Ltda. promueve una cultura de transparencia y denuncia responsable, asegurando la confidencialidad, la protección al reportante y la gestión ética de todos los casos.



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	19

18. MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURA ÉTICA

Plan de Capacitación

COOTRANSPAL LTDA. implementará un Plan de Capacitación orientado a fortalecer los principios de transparencia, integridad y conducta responsable en todos los niveles de la organización. Los colaboradores deberán asistir de manera obligatoria al desarrollo de los temas planificados.

Este plan incluirá:

- Formación sobre el **Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno**, políticas anticorrupción y SARLAFT y PTEE.
- Capacitaciones sobre **prevención del soborno, conflicto de intereses, lavado de activos y financiación del terrorismo**.
- Funcionamiento PTEE
- Inducción obligatoria para personal nuevo.
- Refrescamiento anual para todo el personal operativo, administrativo y directivo.

Responsable: Oficial de Cumplimiento / Área de Gestión Humana.
Periodicidad: Según plan de capacitación.

Actividades de Sensibilización

COOTRANSPAL LTDA. desarrollará **actividades mensuales de sensibilización** que promuevan la ética, la seguridad y la cultura de cumplimiento, tales como:

- Campañas internas de **“Tolerancia Cero a la Corrupción”** y **“Conducción Responsable y Ética”**.
- Charlas motivacionales y reflexivas sobre comportamiento ético y responsabilidad social.
- Acciones de conductas éticas y consecuencias de conductas antiéticas en la empresa

Objetivo: Fomentar la conciencia ética y el sentido de pertenencia institucional.

Medios de Comunicación Interna y Externa

Para garantizar la transparencia y la difusión de la información ética, COOTRANSPAL LTDA. dispondrá de diversos **canales de comunicación**, como:



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	20

- WhatsApp carteleras y boletines institucionales.
- Correo electrónico, intranet, redes sociales corporativas.
- Reuniones informativas y comunicados oficiales del Representante Legal y la Junta Directiva.
- Canales de denuncia, los cuales son correo electrónico y vía telefónica garantizando confidencialidad y anonimato.

Estos medios facilitarán la **divulgación continua de las políticas**, los valores corporativos y las campañas de cultura organizacional, promoviendo la participación activa de todos los colaboradores y aliados estratégicos.

19.EVALUACION PERCEPCION DE ACTUACIONES ENTRE COLABORADORES Y DIRECTIVOS

Anualmente, la organización hará la evaluación de conductas a los colaboradores y directivos, alineado con la evaluación de desempeño, validando criterios como:

- Conductas y/o actos relacionados con corrupción
- Conductas y/o actos relacionados con violación de los derechos humanos consagradas en la constitución política de Colombia
- Conductas y/o actos relacionados con acoso, abuso, ataques laborales, sexuales o discriminación.

20.ANEXOS

ANEXO 1. Declaración del compromiso del representante legal y/o asamblea de asociados.

ANEXO 2. Política tratamiento de datos personales.

ANEXO 3. Formulario de conocimiento para persona natural o jurídica.

ANEXO 4. Política de administración SARLAFT Y PTEE.



	CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y DEL BUEN GOBIERNO EMPRESARIAL	CODIGO:	LA/FT/FP-PTEE-001
		VERSION:	02
		VIGENCIA:	30-09-2025
		PAGINA:	21



Servicio de transporte especial y Municipal.
 Dir.: CRA 7 No 10-90 Panamá Palermo-Huila. Teléfono: (57) 8-8783849 - 8783546
 Email: cootranspal3849@hotmail.com
 Trabajando día a día por usted

